



EXPEDIENTE NÚM: 04/CT-TJA/2025

Culiacán Rosales, Sinaloa; a veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

Analizado el expediente citado en el rubro, formado con motivo de la petición formulada por la Mtra. Edna Liyian Aguilar Olguín, Magistrada Instructora de la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio de fecha quince de enero de dos mil venticinco, por medio del cual solicita la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales, que se encuentran en las sentencias que han quedado firmes durante el cuarto trimestre del ejercicio 2024, este Comité de Transparencia del citado organismo garante, integrado de acuerdo en lo previsto por el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal, por los CC. Mtro. Jesús Armando Sánchez Báez, como Presidente, Mtra. Sara Singh Urias como Secretaria Técnica y la Lic. Aymee Viridiana Soltero Acosta, Vocal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, emite la presente resolución:

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1.-La petición de referencia fue presentada por la Magistrada Instructora de la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio de fecha quince de enero de dos mil veinticinco, donde solicita la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales, que se encuentran en las sentencias que han quedado firmes durante el cuarto trimestre del ejercicio 2024.

2.-Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 49 del Reglamento Interior de este organismo constitucional autónomo.

Q



EXPEDIENTE NÚM: 04/CT-TJA/2025

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. - Los artículos 87 y 88 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa establece, respectivamente, que es obligación de los sujetos obligados poner a disposición de las personas la información a que se refiere el Título Cuarto de la ley en cita, en los portales oficiales de internet correspondientes y a través de la Plataforma Nacional en los formatos de publicación que para tal efecto establezcan los Lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional para asegurar que ésta sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable; y que la obligación correspondiente a las obligaciones de transparencia deberán actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que en la ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso y deberá permanecer disponible y accesible, atendiendo a las cualidades de la misma, de conformidad con los criterios que para tal efecto emita el Sistema Nacional.

Por su parte el artículo 95, fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, señala que los sujetos obligados pondrán a disposición del público y actualizarán en forma permanente la información en los respectivos medios electrónicos, en este caso, la relativa a las resoluciones y laudos que se emitan.

En tanto que el artículo 165 establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identifiable. Para ello, el artículo 4, fracción XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, dispone que es un dato personal cualquier información concerniente a una persona física identificada o identifiable; y que se considera que una persona es identifiable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, ya sea numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo.

En el mismo sentido, establece de manera enunciativa más no limitativa, que una persona es identificada o identifiable en cuanto a sus características físicas y los siguientes datos generales: Nombre, edad, sexo, estado civil, domicilio, escolaridad, nacionalidad, número telefónico particular, correo electrónico no oficial, huella dactilar, ADN (Código genético), numero de seguridad social o análogo, registro federal de contribuyente.

Finalmente, el artículo 155, fracción III, de la Ley de Transparencia estatal, dispone que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la ley.



EXPEDIENTE NÚM: 04/CT-TJA/2025

SEGUNDO. La Magistrada Instructora de la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, sustenta su petición a través de las siguientes consideraciones y fundamentos:

"(...)

En razón de la actualización de la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, correspondiente a las obligaciones de transparencia en relación al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4, fracción XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, 3, fracción XVI, 66, fracción X y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, solicito al Comité de Transparencia la clasificación de la información confidencial de los datos contenidos en las sentencias ejecutoriadas en esta Sala, mismas que serán testadas en el plazo señalado.

Lo anterior, toda vez que de conformidad con el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identifiable, es decir, Nombres, domicilios, folio de actos impugnados, fechas, claves catastrales, correo electrónico no oficial, numero de seguridad social, Registro Federal del Contribuyente, tal como lo establece el artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

En ese tenor, los números de expedientes sobre los que se solicita la clasificación de la información, toda vez que se elaboraran versiones públicas en las que se testen los datos clasificados según lo establecido en el numeral 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, tales como Nombre del actor, resolución, requerimiento de pago, acta de hechos, folio de solicitud, aviso de movimiento de personal, acta de nacimiento, número de afiliación, folio de certificaciones, folio de recibo de pago, boleta de infracción, clave catastral y acta de defunción, averiguación previa y oficios, y son los siguientes:

	EXPEDIENTE	DATOS TESTADOS
1	26/2024	Nombre de la parte actora y claves catastrales
2	30/2024	Nombre de la parte actora y claves catastrales
3	66/2024	Nombre de la parte actora, claves catastrales y cantidad del acto impugnado



EXPEDIENTE NÚM: 04/CT-TJA/2025

4	84/2023	Nombre de la parte actora, acto impugnado, cantidad del acto impugnado
5	113/2021	Nombre de la parte actora, acto impugnado, cantidad del acto impugnado
6	114/2024	Nombre de la parte actora, acto impugnado, acta de hechos.
7	146/2024	Nombre de la parte actora, acto impugnado Nombre de la parte actora, acto impugnado, acta de hechos.
8	194/2024	Nombre de la parte actora y claves catastrales
9	222/2024	Nombre de la parte actora, acto impugnado, acta de hechos.
10	242/2024	Nombre de la parte actora, acto impugnado, acta de hechos.
11	1134/2022	Nombre de la parte actora, acto impugnado, acta de hechos.
12	1589/2018	Nombre de la parte actora, claves catastrales y cantidad del acto impugnado
13	420/2024	Nombre de la parte actora, acto impugnado, acta de hechos.
14	992/2021	Nombre de la parte actora, acto impugnado, cantidad del acto impugnado
15	1345/2021	Nombre de la parte actora, acto impugnado, cantidad del acto impugnado
16	320/2024	Nombre de la parte actora, acto impugnado, cantidad del acto impugnado
17	328/2022	Nombre de la parte actora
18	344/2024	Nombre de la parte actora, acto impugnado.
19	1425/2018	Nombre de la parte actora, acto impugnado, cantidad del acto impugnado
20	1457/2018	Nombre de la parte actora, acto impugnado, cantidad del acto impugnado
21	1794/2023	Nombre de la parte actora, acto impugnado, cantidad del acto impugnado
22	368/2024	Nombre de la parte actora, acto impugnado, acta de hechos.
23	276/2024	Nombre de la parte actora, acto impugnado, acta de hechos.
24	512/2024	Nombre de la parte actora, acto impugnado, acta de hechos.
25	428/2024	Nombre de la parte actora, acto impugnado, acta de hechos.
26	1628/2023	Nombre de la parte actora, acto impugnado, acta de hechos.
27	1643/2023	Nombre de la parte actora, acto impugnado, acta de hechos.
28	1647/2023	Nombre de la parte actora, acto impugnado, acta de hechos.



EXPEDIENTE NÚM: 04/CT-TJA/2025

29	1691/2023	Nombre de la parte actora, acto impugnado, acta de hechos
30	452/2024	Nombre de la parte actora, acto impugnado, acta de hechos
31	444/2024	Nombre de la parte actora, acto impugnado, acta de hechos
32	1075/2020	Nombre de la parte actora y claves catastrales, acto impugnado, cantidad del acto impugnado
33	1492/2020	Nombre de la parte actora y claves catastrales, acto impugnado, cantidad del acto impugnado
34	1704/2021	Nombre de la parte actora y claves catastrales, acto impugnado, cantidad del acto impugnado
35	1404/2020	Nombre de la parte actora, acto impugnado, acta de hechos.
36	2250/2019	Nombre de la parte actora, acto impugnado, cantidad del acto impugnado
37	1588/2022	Nombre de la parte actora, acto impugnado, cantidad del acto impugnado
38	392/2024	Nombre de la parte actora, acto impugnado, cantidad del acto impugnado
39	332/2024	Nombre de la parte actora, acto impugnado, cantidad del acto impugnado
40	1513/2023	Nombre de la parte actora, acto impugnado, cantidad del acto impugnado
41	440/2024	Nombre de la parte actora, acto impugnado, acta de hechos
42	436/2024	Nombre de la parte actora, acto impugnado, cantidad del acto impugnado
43	446/2023	Nombre de la parte actora, acto impugnado, cantidad del acto impugnado
44	372/2024	Nombre de la parte actora, acto impugnado, acta de hechos.
45	285/24	Nombre de la actora y acta de hechos.
46	373/24	Nombre del actor y acta de hechos.
47	67/24	Nombre del actor y acta de hechos.
48	1708/23	Nombre de la actora y acta de hechos.
49	1450/23	Nombre del actor y número de cuenta.
50	393/24	Nombre de la actora y actas de hechos.
51	425/24	Nombre del actor y acta de hechos.
52	441/24	Nombre del actor y acta de hechos.
53	565/24	Nombre del actor y acta de hechos.
54	1382/23	Nombre del actor y acta de hechos.
55	1474/23	Nombre del actor y acta de hechos.
56	405/24	Nombre del actor y acta de hechos.
57	417/24	Nombre del actor y acta de hechos.
58	521/24	Nombre del actor y acta de hechos.



EXPEDIENTE NÚM: 04/CT-TJA/2025

59	557/24	Nombre del actor y acta de hechos.
60	195/24	Nombre de la actora y actas de hechos.
61	123/24	Nombre de la actora y actas de hechos.
62	155/24	Nombre del actor y acta de hechos.
63	179/24	Nombre del actor y acta de hechos.
64	227/24	Nombre del actor y acta de hechos.
65	239/24	Nombre del actor y acta de hechos.
66	247/24	Nombre del actor y acta de hechos.
67	473/24	Nombre del actor y acta de hechos.
68	481/24	Nombre del actor y acta de hechos.
69	263/24	Nombre del actor y acta de hechos.
70	569/24	Nombre del actor y acta de hechos.
71	1490/23	Nombre y clave catastral.
72	99/24	Nombre del actor y acta de hechos.
73	974/20	Nombre del actor y número de cuenta.
74	1569/23	Nombre del actor y número de cuenta.
75	429/24	Nombre del actor y acta de hechos.
76	605/24	Nombre del actor y acta de hechos.
77	469/24	Nombre del actor y acta de hechos.
78	582/23	Nombre del actor y número de recibos.
79	956/22	Nombre de la actora.
80	1791/23	Nombre del actor y números de recibos.
81	329/24	Nombre, clave catastral y número de recibo.
82	1338/23	Nombre del actor y números de recibos.
83	363/23	Nombre del actor.
84	1775/23	Nombre del actor y clave catastral.
85	1267/20	Nombre, número de recibo y acta de hechos.
86	319/23	Nombre del actor, oficio y constancia de servicios.
87	907/23	Nombre, número de recibo y acta de hechos.
88	1434/23	Nombre del actor, oficio y constancia de servicios.
89	1704/23	Nombre del actor y clave catastral.
90	223/24	Nombre, número de recibo y acta de hechos.
91	1605/23	Nombre del actor, oficio y constancia de servicios.
92	734/21	Nombre del actor.
93	1366/23	Nombre del actor y número de recibo.
94	313/24	Nombre, clave catastral y número de recibo.
95	761/20	Nombre del actor, oficio y constancia de servicios.
96	859/20	Nombre del actor y nombre.
97	1688/23	Nombre del actor y clave catastral.



EXPEDIENTE NÚM: 04/CT-TJA/2025

98	27/24	Nombre del actor y número de recibo.
99	714/23	Nombre del actor, oficios y número de hoja de filiación.
100	50/18	Se omitió nombre de la parte actora, boletas de infracción, y recibos de pago.
101	1482/21	Se omitió nombre de la parte actora, oficio, y constancia de servicios.
102	327/21	Se omitió nombre de la parte actora, recibo de pago.
103	1436/22	Se omitió nombre de la parte actora, comprobante de pago, escritura pública notarial.
104	35/21	Se omitió nombre de la parte actora, acta de hechos, recibo de pago.
105	280/22	Se omitió nombre de la parte actora, oficio, y constancia de servicios.
106	939/22	Se omitió nombre de la parte actora, oficio, y constancia de servicios.
107	1627/21	Se omitió nombre de la parte actora, oficio, y constancia de servicios.
108	1639/16	Se omitió nombre de la parte actora, oficio,
109	94/22	Se omitió nombre de la parte actora, acta de hechos, recibo de pago.
110	335/21	Se omitió nombre de la parte actora, acta de hechos, recibo de pago.
111	456/21	Se omitió nombre de la parte actora, acta de hechos, recibo de pago.
112	701/20	Se omitió nombre de la parte actora, acta de hechos, recibo de pago.
113	966/20	Se omitió nombre de la parte actora, recibos de pago.
114	1161/21	Se omitió nombre de la parte actora, acta de hechos, y recibos de pago.
115	1199/21	Se omitió nombre de la parte actora, acta de hechos, y recibo de pago.
116	1548/22	Se omitió nombre de la parte actora, acta de hechos, y recibos de pago.
117	1612/21	Se omitió nombre de la parte actora y recibo de pago.
118	1617/18	Se omitió nombre de la parte actora y boletas de infracción, y recibos de pago.
119	1774/19	Se omitió nombre de la parte actora y boleta de infracción.
120	1313/21	Se omitió nombre de la parte actora y recibos de pago.
121	1756/23	Se omitió nombre de la parte actora, clave catastral y recibo oficial.



EXPEDIENTE NÚM: 04/CT-TJA/2025

122	998/19	Se omitió nombre de la parte actora, oficio, y constancia de servicios.
123	475/22	Se omitió nombre de la parte actora y recibo de pago
124	695/22	Nombre, número de recibo y acta de hechos.
125	670/21	Se omitió nombre de la parte actora y recibo de pago
126	1372/2023	Nombre del actor, clave catastral
127	239/2019	Nombre del actor, folio de oficio y folio de línea electrónica de comprobante de pago
128	1800/203	Nombre del actor, número de recibo de pago
129	583/2024	Nombre del actor, folio de acta de hechos
130	615/2024	Nombre del actor, folio de acta de hechos
131	647/2024	Nombre del actor, folio de acta de hechos
132	121/2024	Nombre del actor, folio de acta de hechos
133	515/2024	Nombre del actor, folio de acta de hechos
134	57/2024	Nombre del actor, clave catastral
135	716/2023	Nombre del actor, numero de oficio, número de expediente administrativo
136	1761/2018	Nombre del actor, numero de resolución, folio de comprobantes de pago, folio de oficio
137	352/2020	Nombre del actor, folio de comprobantes de pago
138	1061/2020	Nombre del actor, folio de oficio, folio de talones de pago, folio de comprobantes de pago, folio de aviso de movimiento, folio de constancia de servicio,
139	857/2018	Nombre del actor, folio de oficio, folio de acta de nacimiento, folio de comprobante de pago
140	1238/2023	Nombre del actor, folio de oficio
141	60/2022	Nombre del actor, folio de oficio

Sin otro particular, en espera de la confirmación de la solicitud realizada

(...)"

TERCERO. Una vez leídos los argumentos anteriores y revisados físicamente los documentos anteriormente descritos, el Presidente del Comité de Transparencia de este Tribunal los sometió a consideración de los integrantes del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, con el fin de que, de



EXPEDIENTE NÚM: 04/CT-TJA/2025

acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 fracción II de la Ley en mención, determine su confirmación, modificación o revocación.

Derivado de ello, se analizaron los datos personales contenidos en las sentencias que han quedado firmes de los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil veinticuatro, a las cuales se les testó lo siguiente: nombres, domicilios, folio de actos impugnados, fechas, claves catastrales, numero de seguridad social, Registro Federal del Contribuyente.

Tras una deliberación de los presentes, se concluyó que es procedente la clasificación de confidencialidad de la información contenida dentro de las sentencias que han quedado firmes de los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil veinticuatro.

Es decir, la información fue clasificada correctamente, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 155, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

Por las razones antes expuestas y explicadas, es procedente declarar la validez de la confidencialidad de la información puesta a consideración, cuya aprobación fue solicitada a este Comité de Transparencia.

CUARTO. A partir de lo antes expuesto, y tomando en cuenta que a la Magistrada de la Sala Regional Zona Centro le corresponde publicar y actualizar la información que refiere el artículo 95, fracción XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que en los documentos a registrar -sentencias- en los formatos de carga correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2024, se encuentran datos personales, como lo es nombres, domicilios, folio de actos impugnados, fechas, claves catastrales, numero de seguridad social, Registro Federal del Contribuyente, resulta procedente **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN PARCIAL** de los documentos concernientes a las sentencias que al efecto fueron generadas por la Sala Regional Zona Centro de este Tribunal.

Al momento de elaborar las versiones públicas de las sentencias que son mencionadas en el oficio de fecha quince de enero y de la presente resolución, la Magistrada de la Sala Regional Zona Centro, deberá testar solo aquellos datos personales que en ellos se consignen, en apego a lo previsto en el artículo 165 de la ley de transparencia estatal, en relación con el artículo 4, fracción XI de la Ley Estatal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de esa manera dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las



EXPEDIENTE NÚM: 04/CT-TJA/2025

obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

IV. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

ÚNICO. Con fundamento en el artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa se **CONFIRMA** por unanimidad la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales, que se encuentran en las sentencias emitidas por la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, como sujeto obligado, durante el cuarto trimestre del ejercicio 2024, según lo establecido en los puntos de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución, autorizando la elaboración de su versión pública, y dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 95, fracción XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

NOTIFIQUESE a la Magistrada de la Sala Regional Zona Centro de este Tribunal para el efecto conducente.

Mtro. Jesús Armando Sánchez Báez
Presidente del Comité de
Transparencia

Mtra. Sara Singh Urias
Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia

Lic. Aymee Viridiana Soltero Acosta
Vocal del Comité de Transparencia



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA
SALA SUPERIOR